

**ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL ELECTORAL
ELECCIÓN DE DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA LXI LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

DISTRITO ELECTORAL XIII

En el municipio de Tamuín, S.L.P., cabecera del Distrito Electoral No. XIII, siendo las 8:06 horas del día 10 de junio del año 2015 dos mil quince, constituidos en el domicilio habilitado de la Comisión Distrital Electoral, ubicado en la calle Juárez esquina con Independencia s/n, Colonia Centro de esta cabecera distrital, los miembros de dicho organismo electoral, así como los representantes de los partidos políticos que fueron acreditados ante el mismo, se reunieron con la finalidad de efectuar el **CÓMPUTO DISTRITAL RELATIVO A LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS PARA INTEGRAR LA LXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**, periodo comprendido del 14 de septiembre del año 2015 al 13 de septiembre del año 2018, procediendo conforme a lo establecido en los artículos 403 y 404 de la Ley Electoral del Estado; consecuentemente, una vez que fueron examinados los paquetes electorales correspondientes a las casillas que se instalaron en este distrito electoral y computados los resultados consignados en las actas de escrutinio respectivas, se obtuvieron los siguientes datos:

	Número	Letra
Casillas Instaladas	234	Doscientos treinta y cuatro
Actas de Escrutinio y Cómputo recibidas de las Casillas		

VOTACIÓN PARA LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS A LA LXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, MISMAS QUE FUERON REGISTRADAS POR LOS SIGUIENTES PARTIDOS POLÍTICOS:

Partido	Número	Letra
ALIANZA PARTIDARIA		
Partido Acción Nacional.	24,218	Veinticuatro mil doscientos diez y ocho
Partido del Trabajo.	1,992	Mil novecientos noventa y dos
Héctor Meraz Rivera.	592	Quinientos noventa y dos
SUMA TOTAL	26,802	Veintiseis mil ochocientos dos
 ALIANZA PARTIDARIA		
Partido Revolucionario Institucional.	21,818	Veintiún mil ochocientos diez y ocho
Partido Verde Ecologista de México.	1,756	Mil setecientos cincuenta y seis
Elvira Hernández de la Vega.	1,128	Mil ciento veintiocho
SUMA TOTAL	24,702	Veinticuatro mil setecientos dos

[Handwritten signature]

Merco Antonio Velaz

[Handwritten signature]

F. Calvario M.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Partido de la Revolución Democrática.	4,092	Cuatro mil noventa y dos
Partido Conciencia Popular.	1,276	Mil doscientos setenta y seis
Partido Movimiento Ciudadano.	3,323	Tres mil trescientos veintitrés
Partido Nueva Alianza.	7,006	Siete mil seis
Morena.	4,494	Cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro
Partido Humanista.	1,321	Mil trescientos veintiuno
Encuentro Social	748	Setecientos cuarenta y ocho
Candidato No registrado	63	Sesenta y tres
Votos Nulos.	5,130	Cinco mil ciento treinta
Votación Válida Emitida.	73,827	Setenta y tres mil ochocientos veintisiete
Votación Emitida.	78,957	Setenta y ocho mil novecientos cincuenta y siete
Porcentaje de votación Emitida.	68.58%	Sesenta y ocho punto cincuenta y ocho por ciento
Porcentaje de Votos Nulos.	6.49%	Seis punto cuarenta y nueve por ciento
Lista nominal.	115,126	Ciento quince mil ciento veintiseis

Una vez realizado lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 406 de la Ley Electoral del Estado, en el acto se declara válida la elección de Diputado de Mayoría Relativa por el Distrito Local XIII con cabecera en Tamuín, S.L.P., por parte de esta Comisión Distrital Electoral; en consecuencia, el Consejero Presidente de este organismo electoral extiende la correspondiente Constancia de Validez y Mayoría a la fórmula de candidatos propuesta por el Partido o Alianza Partidaria o Coalición Partido Acción Nacional, Partido del Trabajo, toda vez que obtuvo el mayor número de votos en la Jornada Electoral del 07 de junio del año 2015.

Durante el desarrollo del Cómputo Distrital de Diputados de Mayoría Relativa se presentaron los siguientes:

Incidentes _____

Casillas en las que se interpuso escrito de protesta: en la casilla sección 1449- B, la representante Liliana Guadalupe Flores, del Partido Acción Nacional, se detecta en los votos nulos una anotación de "voto sin estar en la lista" y por eso no coinciden el número de boletas en votos nulos.

[Handwritten signature]

Mexico Tamuín 1 de 6

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

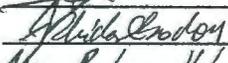
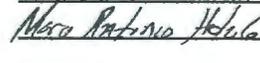
[Handwritten signature]

Nombre de los Partidos Recurrentes _____

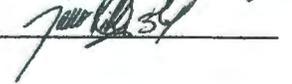
Con lo anterior se da por concluida la sesión de Cómputo Distrital, levantándose la presente acta conforme a lo dispuesto por el artículo 404, fracción VIII de la Ley Electoral del Estado, en el concepto de que el acto concluyó a las 22:50 horas del día 11 de junio del presente año, expidiéndose copia de la misma a los representantes de cada uno de los partidos políticos que participaron en el proceso de elección y que así lo solicitaron.

**COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL No. XIII.
CABECERA: TAMUÍN, S.L.P.**

PROPIETARIOS

	Nombre	Firma
Presidente	C. Georgina Solís Tinoco	
Secretario Técnico	C. Marfa Elena Tinoco Martínez	
Consejero Ciudadano	C. Frida Soto Erdmann	_____
Consejero Ciudadano	C. Hilario Salvador Sánchez	
Consejero Ciudadano	C. Rocío Aida Carrillo Godoy	
Consejero Ciudadano	C. Mario Antonio Hernández García	
Consejero Ciudadano	C. José García Espinoza	_____

REPRESENTANTES DE PARTIDO POLÍTICO

	Nombre	Firma
Partido Acción Nacional	C. Francisco 	
Partido Revolucionario Institucional	C. Francisco 	
Partido de la Revolución Democrática	C. _____	_____
Partido del Trabajo	C. _____	_____
Partido Verde Ecologista de México	C. _____	_____
Partido Conciencia Popular	C. _____	_____
Partido Movimiento Ciudadano	C. _____	_____
Partido Nueva Alianza	C. _____	_____
Partido Humanista	C. _____	_____
Partido Morena	C. _____	_____

Encuentro Social

C. _____

CONSTANCIA DE VALIDEZ Y MAYORÍA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES

La Comisión Distrital Electoral No. XIII, con cabecera en el municipio de Tamuin, S.L.P., hace constar que una vez efectuado el Cómputo Distrital y declarada la validez de la elección de Diputados a integrar la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado, para el periodo constitucional 2015-2018, levantada y firmada el acta respectiva, la fórmula de candidatos integrada en la forma siguiente:

Propietario, el (la) C. Héctor Meraz Rivera

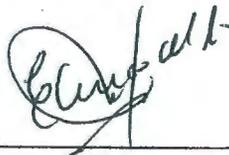
Suplente, el (la) C. Luis Antonio Cordero Aguilar

Propuesta por el Partido Acción Nacional

Obtuvo el mayor número de votos, motivo por el que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 406 de la Ley Electoral en el Estado, se le extiende la presente:

CONSTANCIA DE VALIDEZ Y MAYORÍA DE LA ELECCIÓN

En el municipio de Tamuin, S.L.P., a los 11 días del mes de junio del año 2015.



C. María Elena Tinoco Martínez

Secretario Técnico



C. Lic. Gevorgina Solís Tinoco

Consejero Presidente



Comisión Distrital Electoral
Tamuin, S.L.P.